



OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO II, A NOMBRE DE RODRIGO ANTONIO MARTINEZ PINTO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **160019**

COYHAIQUE, **18 ENE. 2018**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: "En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia";
- El Ord. N°27 de 05.01.2018, de Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita conceder nuevo plazo adicional de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie y N° **DS1T2-1-2013 NA05653**, a nombre de **RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO**, adjuntando solicitud del beneficiario, fotografías de la construcción, contrato de construcción, comprobante de ingreso de recepción final, comprobante de pago, entre otras;
- La Resolución N°512/2016 (SEREMI Región de Aysén), que otorgó plazo adicional de vigencia desde el 07 de septiembre de 2016 al 06 de marzo de 2017;
- La Resolución N°101/2017 (SEREMI Región de Aysén), que otorgó nuevo plazo adicional de vigencia desde el 07 de marzo de 2017 **hasta el 31 de diciembre de 2017**;
- Que, de acuerdo a lo informado por SERVIU, existe un avance significativo en la construcción de la vivienda ubicada en el Lote 24- A-2, Km. 11 del Sector Coyhaique Bajo, de la Comuna de Coyhaique, y se requiere ampliar la fecha de vigencia para que el beneficiario pueda proceder al cobro el Certificado de Subsidio Habitacional citado en el visto b);
- Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- El Decreto N°62 (V. y U.) de 24.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén:

R E S U E L V O :

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia a contar del **01 de enero de 2018 y hasta el 06 de junio de 2018**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Titulo II, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

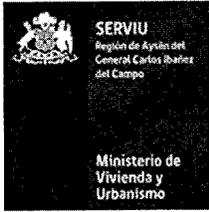
Nombre	Certificado Serie Número	Título
MARTÍNEZ PINTO, RODRIGO ANTONIO	DS1T2-3-2012 NA05653	II

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

COO/VJM/vjm
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- Sr. Rodrigo Martínez Pinto (rmartinezarquitecto@gmail.com)
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General



*Dato de plus y
proprio ch.
5/1/2018*

*U.T.M.: para otorgar
prórroga
5/08/2018*

ORD. N° 0027

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita nuevo plazo vigencia Certificado Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011.

INC.: Solicitud Beneficiario.

COYHAIQUE, 05 ENE 2018

**A : GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN**

**DE : PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

1. Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el llamado a postulación del año 2013, la persona que a continuación se indica, fue favorecida con el Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, cuyo vencimiento fue el 06 de marzo de 2015, asimismo, se cumplió el plazo adicional de los 18 meses, el 6 de septiembre de 2016 y el plazo otorgado a través de la Resolución Exenta N° 101 de fecha 23 de marzo de 2017.

Nombre	Rut	Serie Certificado	Modalidad
✓ Rodrigo Martínez Pinto	13.469.567-6	DS1T2 1-2013 NA05653	CSP

El beneficiario indica que el 28 de diciembre de 2017, ingreso a la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique, la solicitud de recepción definitiva de obras, sin embargo, el trámite administrativo finaliza en 120 días, puesto que la DOM considera 15 días hábiles para visitar la obra y entregar la recepción, posteriormente, se debe emitir e inscribir la prohibición de enajenar para poder tramitar el pago del subsidio al contratista. Se adjunta solicitud prórroga, fotografías de la construcción, contrato de construcción, comprobante de ingreso de recepción final, comprobante de pago, etc., ✓

2. En virtud de los antecedentes expuestos, se solicita un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, lo que se somete a su consideración.

Saluda atentamente a Ud.

**PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

PDB
PDB/DAP/LVF
DISTRIBUCION:
- Destinataria.
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidio.
- Oficina de Partes.

06-03-2015 + 60 meses = 06-06-2018

*102. Vigencia: 07-06-2013 al 06-03-2015
103. Res. N° 512 - 03.12.2015 = 07-09-2016 al 06-03-2017
104. Res. N° 101 - 23-03-2017 = 07-07-2017 al 06-03-2018
105. Res. N° 101 - 23-03-2017 = 07-07-2017 al 06-03-2018
106. Res. N° 101 - 23-03-2017 = 07-07-2017 al 06-03-2018*

Datos Beneficiario

Rut	13.469.567-6	Nombres	RODRIGO ANTONIO
Apellido Paterno	MARTÍNEZ	Apellido Materno	PINTO

[Ver Detalle](#)

Datos Subsidio

Postulacion	Postulación Individual	Codigo Grupo	TÍTULO II
Programa	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	Linea de Proceso	DS1T2 1-2013 NA05653
Llamado	1	Numero Certificado	54,38
Monto Subsidio	230,00	Monto Ahorro	Coyhaique
Region	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Provincia	Observaciones
comuna	Coyhaique	Observaciones	06/03/2015
Fecha inicio de vigencia	07/06/2013	Fecha de Vencimiento	
Estado del Subsidio	Vigente No Pagado	Fecha de Pago	

Cambiar Estado	Modificar Datos Subsidio	Subsidio Implicito	Asignación Vivienda	Calcular Implicito	Historial Causal
--------------------------------	--	------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------

[Exportar a Excel datos del Certificado](#)



OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO II, A NOMBRE DE RODRIGO ANTONIO MARTINEZ PINTO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000101

COYHAIQUE, 23 MAR. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: "En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia";
- La solicitud del Sr. **RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO**, para ampliar nuevamente el plazo de vigencia del Certificado de **Subsidio Habitacional Serie y N° DS1T2-1-2013 NA05653**, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, con el que fuera beneficiado, con vigencia desde el 07 de junio de 2013 al 06 de marzo de 2015;
- Que, adicionado el plazo adicional de 18 meses previsto en la normativa, se amplió su vigencia hasta el **06 de septiembre de 2016**;
- La Resolución Exenta N°512, de 05 de octubre de 2016, (SEREMI V. y U. Región de Aysén), que otorgó plazo adicional de vigencia a contar de **07 de septiembre de 2016 hasta el 06 de marzo de 2017**;
- El Ord. N°472 de 13.03.2017, de Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual aporta nuevos antecedentes y solicita conceder plazo adicional de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie citado en el visto b) precedente, **con vencimiento al 06 de marzo de 2017**, a nombre de **RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO**, adjuntando solicitud del beneficiario que explica motivos del atraso en la ejecución de la obra, adjuntando copia de contrato de construcción, comprobantes de pago y fotografías de la vivienda;
- Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- El Decreto N°62 (V. y U.) de 24.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén:

R E S U E L V O :

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia a contar del **07 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Titulo II, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

Nombre	Certificado Serie Número	Título
MARTÍNEZ PINTO, RODRIGO ANTONIO	DS1T2-3-2012 NA05653	II

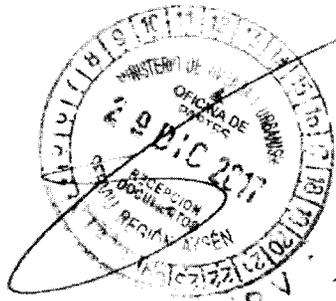
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

FON/vjm/vjm
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- Sr. Rodrigo Martínez Pinto, Calle Independencia N°868, Coyhaique (cel. 990155295)
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General



Nº. N: 1896

Ant.: Res. Ext. N°101 de fecha 23 marzo 2017

Mat.: Solicita prórroga nuevo plazo desarrollo y ejecución proyecto construcción vivienda Subsidio Habitacional.-

Coyhaique, 29 DIC 2017 2017

**DE: RODRIGO MARTINEZ PINTO
BENEFICIARIO SUBSIDIO**

**A: PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

1. De Acuerdo resolución Exenta N°101 que otorga nuevo plazo adicional de vigencia a certificado de subsidio habitacional regulado por el D.S.1 (V. Y U.)de 2011 Título II, me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar nueva prórroga del plazo de desarrollo de temas administrativos del proyecto de construcción de vivienda en sitio propio ya que si bien se terminaron las obras, los trámites administrativos quedan pendientes. Las razones de la demora para el cobro del subsidio se indican a continuación:
2. Debido a que contratista que comienza la obra, incurre en incumplimiento de contrato y finalmente abandona la obra, ésta queda detenida hasta nueva fecha donde un nuevo contratista pueda terminarla. Se hace un reclamo formal por motivos de incumplimiento de contrato, faltas a las reglas y normas de la buena construcción, recursos financieros no invertidos completamente en la obra y no ceñirse a las especificaciones técnicas de la vivienda particular en construcción. Esto, según Ord. N°222 de fecha 31 de marzo de 2017
3. La poca disponibilidad de contratistas para acceder a obra a medio hacer, dificulta el avance y la obra queda detenida, incurriendo en algunos deterioros de planchas de OSB por lluvia.
4. Continúa la obra con contratista quien solamente trabaja los fines de semana generando un avance lento.
5. Se evalúan junto a vecino del lote, alternativas para la conexión eléctrica de las viviendas. Estas alternativas incurren en tiempos de evaluación y presupuesto por parte de Edelaysen, y además en gastos extra debido a disponibilidad de subestación o cableado y postación inexistente.
6. El terreno presenta dos líneas de media tensión que lo cruzan transversal y longitudinalmente. La línea que lo cruza longitudinalmente se propone desplazar, junto con los propietarios de los demás predios del lote, lo que genera gastos adicionales. Esto, con el objetivo de no tener interferencias de fajas de seguridad por líneas de media tensión. Para que ello ocurriera se deben cortar 3 árboles que interfieren el nuevo tendido lo que asciende a una suma de \$250.000 el corte de estos árboles.
7. Se contacta con Edelaysen para hacer presupuesto con fecha 3 de agosto de 2017 el cual asciende a la suma de 179 UF (prorratedo entre 3, \$1.473.138.- las que se cancelan al vecino

[Handwritten signature]
02.01.18

[Handwritten signature]
Reverenciamos, Recibí
y Fesdon que con fondo

Johnson Rossel en cuotas) y posterior ejecución de obras las que finalizan el día 5 noviembre 2017

8. Al ser una vivienda en sector rural, el agua se debe obtener de pozo o río con la correspondiente bomba eléctrica para abastecer la vivienda, sin embargo, al no poseer electricidad la vivienda, se está imposibilitado para ejecutar esa partida. Lo que conlleva a que Seremi de Salud no pueda aprobar el proyecto de funcionamiento de agua potable y alcantarillado particular. Además se está imposibilitado de ingresar la Recepción definitiva de obras sin esos certificados (agua potable, alcantarillado particular y Electricidad)
9. La instalación de agua potable no está incluida en el proyecto y se considera como partida aparte.
10. La tramitación del certificado TE1 tuvo problemas de parte del instalador, pero finalmente el 20 de diciembre se logra obtener el TE1.
11. Se ingresa la recepción definitiva el día 28 de diciembre con todos los documentos ya que la obra se encuentra finalizada.
12. Debido a circunstancias ajenas a mi voluntad es por ello que los tiempos que se necesitan para los trámites administrativos son de **120 días**, ya que la Dirección de obras municipales considera 15 días hábiles para visita y entrega de recepción si es que no hubiesen observaciones, además de los trámites de notariales, inscripción en Conservador de Bienes Raíces, escritura de prohibición de enajenación, protocolización y finalmente cobro de subsidio.
13. En virtud de lo expuesto, y considerando la etapa en que se encuentra el proyecto, los gastos en que se ha incurrido hasta ahora y atraso por circunstancias ajenas a mi voluntad, solicito a usted tenga a bien acceder a la solicitud para postergar la fecha de desarrollo y ejecución de proyecto y finalmente cobro de subsidio, donde me comprometo a realizar su ejecución.
14. Se adjuntan antecedentes que complementan los fundamentos
 - a. Copia de contrato
 - b. Copia certificados Instalaciones sanitarias y electricidad
 - c. Comprobante de ingreso de recepción final
 - d. Comprobantes de pago
 - e. E-mails de respaldo
 - f. Fotografías partidas extras
 - g. Fotografías del avance y estado de la obra actual

Sin otro particular, saluda a Ud. atte


RODRIGO MARTINEZ PINTO
BENEFICIARIO SUBSIDIO
RUT 13.469.567-6
rmartinezarquitecto@gmail.com
Cel 990155295